



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1592)

01 JUN. 2016

"Por la cual se asignan ciento dieciocho (118) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto IV Centenario Sector Ma Paula Agrup. A, B y C, ubicado en el municipio de Neiva en el Departamento del Huila y cuyo oferente es Unión Temporal Municipio de Neiva- Comfamiliar del Huila."

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió, libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1 del Decreto 1077 de 2015, por el cual se reglamenta el parágrafo 4º del artículo 68 de la Ley 49 de 1990, adicionado por el artículo 185 de la Ley 1607 de 2012 y se dictan otras disposiciones.

Que el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5 del Decreto 1077 de 2015, establece el procedimiento para la asignación del subsidio otorgado en el marco del programa que se desarrolle a través del patrimonio autónomo.

Que el Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores (en adelante "Programa VIPA") tiene por objeto facilitar el acceso a la vivienda a los hogares que tienen ingresos mensuales de hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que cuentan con un ahorro de al menos el 5% del valor de una vivienda de interés prioritario.

Que según prescribe el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, los hogares que

"Por la cual se asignan ciento dieciocho (118) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto IV Centenario Sector Ma Paula Agrup. A, B y C, ubicado en el municipio de Neiva en el Departamento del Huila y cuyo oferente es Unión Temporal Municipio de Neiva-Comfamiliar del Huila."

resulten beneficiarios del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores- VIPA, recibirán un Subsidio Familiar de Vivienda de la siguiente manera: Si tienen ingresos de hasta 1.6 SMLMV podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 30 SMLMV al momento del desembolso, y si tienen ingresos de más de 1.6 y hasta 2 SMLMV, podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 25 SMLMV al momento del desembolso al oferente.

Que los hogares que resulten seleccionados de los listados presentados por el oferente, deberán aplicar el Subsidio Familiar de Vivienda y los demás beneficios a que se refiere el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1 subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.7 del Decreto 1077 de 2015, solamente en el proyecto seleccionado.

Que en los contratos de promesa de compraventa, y/o los demás documentos precontractuales o contractuales que se llegaren a suscribir entre el oferente, cualquiera de sus miembros o de sus representantes y/o el propietario de los predios en que se desarrollará el proyecto seleccionado, con los beneficiarios del Programa VIPA, no serán parte ni el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar ni el Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores.

Que con la presentación de su propuesta se entenderá que el proponente del proyecto de vivienda acepta que ni el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar ni el Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores deberá responder ninguna reclamación, ni solicitud ni emitir ningún concepto en relación con los contratos o acuerdos que suscriba el oferente o cualquier otra persona, con los beneficiarios del Programa VIPA.

Que en virtud de lo dispuesto por el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1, artículo 2.1.1.3.1.1.1 del Decreto 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes celebraron con la Fiduciaria Bogotá el Contrato de Fiducia Mercantil identificado bajo el número 491 de 2013, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de los hogares postulantes al Programa, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que según lo dictamina el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.1.2 del Decreto 1077 de 2015, serán fideicomitentes del Contrato de Fiducia Mercantil al que se refiere el artículo 2.1.1.3.1.1.1. del decreto en mención, el Fondo Nacional de Vivienda -

"Por la cual se asignan ciento dieciocho (118) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto IV Centenario Sector Ma Paula Agrup. A, B y C, ubicado en el municipio de Neiva en el Departamento del Huila y cuyo oferente es Unión Temporal Municipio de Neiva-Comfamiliar del Huila."

Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar y por lo tanto debieron transferir recursos al patrimonio autónomo.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Orosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar - CAVIS UT, se notificó que el proyecto IV Centenario Sector Ma Paula Agrup. A, B y C, ubicado en el municipio de Neiva en el Departamento del Huila y cuyo oferente es Unión Temporal Municipio de Neiva-Comfamiliar del Huila, ha superado la etapa de comercialización y cuenta con la aprobación de la carta de crédito del proyecto, el cronograma de obra y la póliza de garantía, para proceder con la digitación del cierre financiero de los hogares que se encontraban a la fecha en estado "Habilitado" vinculados al proyecto IV Centenario Sector Ma Paula Agrup. A, B y C, ubicado en el municipio de Neiva en el Departamento del Huila y cuyo oferente es Unión Temporal Municipio de Neiva- Comfamiliar del Huila, e identificado en proceso con el código unificado 1166, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda para tal fin.

Que mediante Memorando No. 2016IE0005616 del 24 de Mayo de 2016, la Subdirección de Subsidio del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, informó a la Dirección Ejecutiva de Fonvivienda, el resultado del proceso de segundo cruce para los hogares correspondientes al Cierre Financiero No. 48.

Que según lo advierte el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.5 del Decreto 1077 de 2015, referente a los criterios de desembolso, cuando se determinen los hogares beneficiarios de cada uno de los proyectos, una vez surtido el proceso de verificación de los listados aportados por los oferentes, el patrimonio autónomo realizará los desembolsos teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Los recursos provenientes de las Cajas de Compensación Familiar se otorgarán de acuerdo con las prioridades señaladas en el artículo 68 de la Ley 49 de 1990;
- b) Los recursos provenientes de Fonvivienda se asignarán de manera prioritaria a los hogares independientes o informales que cumplan con las condiciones señaladas en la presente sección. Cuando los recursos a los que hace referencia el literal a) no sean suficientes para cubrir los subsidios destinados a hogares formales, estos podrán ser cubiertos por Fonvivienda.

Que para efectos de la asignación y desembolso de los recursos del subsidio familiar de vivienda otorgado por las Cajas de Compensación Familiar, el representante de las mismas ante el Comité Financiero indicará los montos que deben descontarse de cada una de las subcuentas de las Cajas de Compensación Familiar, para ser desembolsados a cada oferente.



"Por la cual se asignan ciento dieciocho (118) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto IV Centenario Sector Ma Paula Agrup. A, B y C, ubicado en el municipio de Neiva en el Departamento del Huila y cuyo oferente es Unión Temporal Municipio de Neiva-Comfamiliar del Huila."

Que el Comité Financiero indicará, con fundamento en el informe presentado por el representante de las Cajas de Compensación Familiar, cuál es el monto a descontar de la subcuenta de los recursos de Fonvivienda.

Que en virtud de lo enunciado en el párrafo anterior, esta asignación se realiza con cargo al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda VIPA - Recursos Fonvivienda.

Que en cumplimiento de lo establecido en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1, artículo 2.1.1.3.1.1.2. del Decreto 1077 de 2015, el Comité Financiero se encargará como mínimo de: a) Tomar decisiones sobre la administración financiera de los recursos, y b) Ordenar los pagos que deban realizarse en el marco del contrato de fiducia mercantil. En desarrollo de esta función, el Comité Financiero podrá definir los procedimientos, requisitos y condiciones a que se sujetarán cada uno de los pagos que realice la fiduciaria en desarrollo del contrato.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron las condiciones y los requisitos establecidos en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.4.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de dos mil cuatrocientos veintiséis millones ochocientos ochenta y un mil seiscientos pesos M/cte. (\$2.426.881.600.00).

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA.

Que el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad de revisar en cualquier momento la consistencia y/o veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes, contenida en el Decreto 1077 de 2015 en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1 subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.2.

Que el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del Subsidio Familiar de Vivienda en dinero, al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso- Programa de Vivienda VIPA, según lo establece el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.9 del Decreto 1077 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar ciento dieciocho (118) Subsidios Familiares de Vivienda del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores

"Por la cual se asignan ciento dieciocho (118) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto IV Centenario Sector Ma Paula Agrup. A, B y C, ubicado en el municipio de Neiva en el Departamento del Huila y cuyo oferente es Unión Temporal Municipio de Neiva-Comfamiliar del Huila."

VIPA, por valor de dos mil cuatrocientos veintiséis millones ochocientos ochenta y un mil seiscientos pesos M/cte. (\$2.426.881.600.00), para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, que cumplieron con los requisitos para el proyecto IV Centenario Sector Ma Paula Agrup. A, B y C, ubicado en el municipio de Neiva en el Departamento del Huila y cuyo oferente es Unión Temporal Municipio de Neiva- Comfamiliar del Huila, e identificado en proceso con el código unificado 1166, con cargo al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda VIPA - Recursos Fonvivienda, en atención al acta de Comité Financiero No. 96 de 2016, como se relaciona a continuación:

IV CENTENARIO SECTOR MA PAULA AGRUP A, B Y C Cod. 1166									
No.	FORMULARIO	Número de Cédula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	SMLMV	Condición del Hogar para la asignación (Afiliado o Independiente)	PATRIMONIO / FUENTE
1	77170	2283695	LUIS ALFONSO	LOZADA AGUIAR	\$ 2.760.109,00	02/07/2015 16:09	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
2	80210	4940849	JOSE ONIAS	CRILLO TRIVIÑO	\$ 4.751.579,00	29/07/2015 07:30	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
3	80748	7691842	RODOLFO	QUINTERO CHARRY	\$ 4.350.536,00	30/07/2015 17:01	30,00	C.C.F. DEL HUILA - NEIVA	FONVIVIENDA
4	80666	7705521	ANDRES MAURICIO	CERON VANEGAS	\$ 5.592.679,00	30/07/2015 11:44	25,00	Independiente	FONVIVIENDA
5	81209	7707045	OSCAR JAVIER	REYES VARGAS	\$ 13.693.447,00	04/08/2015 15:04	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
6	79675	7720266	FERNEY	LOSADA DURAN	\$ 5.001.769,00	24/07/2015 08:47	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
7	82804	7724253	EDGAR	CACHAYA ROMERO	\$ 7.051.031,00	19/08/2015 09:44	30,00	C.C.F. DEL HUILA - NEIVA	FONVIVIENDA
8	84688	7726986	NELSON ANDRES	QUINTERO QUINTERO	\$ 6.219.274,00	28/09/2015 09:53	25,00	C.C.F. DEL HUILA - NEIVA	FONVIVIENDA
9	83770	11806500	JHAIR	MURILLO VALENCIA	\$ 20.607.111,00	09/09/2015 09:03	30,00	C.C.F. DEL HUILA - NEIVA	FONVIVIENDA
10	80224	12119593	JAVIER	VALENZUELA CHICA	\$ 5.799.454,00	29/07/2015 08:27	30,00	C.C.F. DEL HUILA - NEIVA	FONVIVIENDA
11	79905	12121713	REINALDO	MELO TOVAR	\$ 10.153.138,00	27/07/2015 17:21	30,00	C.C.F. DEL HUILA - NEIVA	FONVIVIENDA
12	75627	12121780	ARNULFO	ZULETA ROJAS	\$ 15.000.000,00	23/06/2015 10:15	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
13	79481	12131185	ALBERTO	QUINTANA ZUÑIGA	\$ 20.607.111,00	22/07/2015 17:07	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
14	76152	12131848	ESNORALDO	MONRROY OSPINA	\$ 3.586.672,00	25/06/2015 15:14	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
15	79771	12137738	HERNANDO	PERDOMO GOMEZ	\$ 10.857.903,00	27/07/2015 09:37	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
16	76022	12194278	JULIO CESAR	TOVAR QUEVEDO	\$ 4.439.688,00	25/06/2015 10:57	30,00	C.C.F. DEL HUILA - NEIVA	FONVIVIENDA
17	76258	12266066	RODRIGO	SILVA MEDINA	\$ 2.551.404,00	25/06/2015 17:58	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
18	76893	12797502	SANTOS	HINESTROZA MEZA	\$ 2.704.293,00	01/07/2015 11:35	30,00	Independiente	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan ciento dieciocho (118) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto IV Centenario Sector Ma Paula Agrup. A, B y C, ubicado en el municipio de Neiva en el Departamento del Huila y cuyo oferente es Unión Temporal Municipio de Neiva-Comfamiliar del Huila."

19	80745	14139014	RAFAEL MAURICIO	RIVERA CALDERON	\$ 9.203.781,00	30/07/2015 16:48	30,00	C.C.F. DEL HUILA - NEIVA	FONVIVIENDA
20	76743	26422091	LUCIA	TORRES MONTENEGRO	\$ 8.030.000,00	30/06/2015 15:21	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
21	81419	26422169	LEIDY YOHANA	QUINTERO RAMIREZ	\$ 3.280.000,00	05/08/2015 11:50	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
22	80313	26422445	NINI JOHANNA	PATIÑO MARTINEZ	\$ 2.992.420,00	29/07/2015 10:28	30,00	C.C.F. DEL HUILA - NEIVA	FONVIVIENDA
23	80320	26428617	LUZ DARY	VALENCIA PULIDO	\$ 9.725.921,00	29/07/2015 10:36	30,00	C.C.F. DEL HUILA - NEIVA	FONVIVIENDA
24	76734	26431414	LINA MARCELA	RIOS MURCIA	\$ 3.163.514,00	30/06/2015 15:15	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
25	76919	26433147	LILIANA	FACUNDO CORTES	\$ 15.265.457,00	01/07/2015 14:45	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
26	80887	26529147	CONSUELO	CERQUERA VARGAS	\$ 2.673.839,00	31/07/2015 10:28	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
27	76809	26552119	ROCIO DEL PILAR	RAMOS PUENTES	\$ 5.917.217,00	30/06/2015 17:05	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
28	79842	26578312	ANA ELISA	CUELLAR NUÑEZ	\$ 9.260.020,00	27/07/2015 15:18	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
29	79753	26593149	DORA MIRIAN	RAMIREZ CERQUERA	\$ 2.615.988,00	27/07/2015 08:13	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
30	80574	31427904	MARIA MELIDA	MONSALVE GALVIS	\$ 5.066.370,00	30/07/2015 08:50	30,00	C.C.F. DEL HUILA - NEIVA	FONVIVIENDA
31	79707	33750953	FRANCY ELENA	TOLOZA VELASQUEZ	\$ 6.234.322,00	24/07/2015 14:18	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
32	80531	36065854	ANGELA MARIA	MARIN GAMBOA	\$ 4.601.433,00	30/07/2015 07:18	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
33	75920	36066329	MONICA DEISI	MORENO MORENO	\$ 2.589.822,00	24/06/2015 16:10	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
34	75855	36067662	MARIA DEL SOCORRO	RIVERA AROCA	\$ 4.751.350,00	24/06/2015 10:15	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
35	77124	36069122	LILIANA	RAMIREZ OVIEDO	\$ 5.128.065,00	02/07/2015 14:36	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
36	76206	36088359	EDILMA	CORTES CORTES	\$ 2.845.992,00	25/06/2015 16:23	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
37	84353	36155426	ALICIA	PEREZ	\$ 3.636.254,00	18/09/2015 14:19	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
38	79415	36171599	EDITH	RODRIGUEZ PRADA	\$ 7.525.375,00	22/07/2015 15:16	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
39	76536	36178583	RAQUEL	ROJAS CHACON	\$ 7.170.232,00	30/06/2015 07:58	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
40	80900	36183087	MARIA ISNEDA	JOVEN GONZALEZ	\$ 20.607.111,00	31/07/2015 10:55	30,00	C.C.F. DEL HUILA - NEIVA	FONVIVIENDA
41	79875	36271098	ELVIA	MUÑOZ	\$ 3.020.937,00	27/07/2015 16:23	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
42	76655	36284793	MIRYAM ROCIO	GOMEZ TORRES	\$ 2.500.000,00	30/06/2015 11:33	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
43	75674	36296179	AURA LUCIA	MENESES OROZCO	\$ 3.923.468,00	23/06/2015 11:30	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
44	81625	36303192	NANCY	BRIÑEZ CORTES	\$ 7.108.576,00	06/08/2015 15:08	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
45	79983	36303366	DIANA PAOLA	BONILLA PERDOMO	\$ 5.203.417,00	28/07/2015 09:38	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
46	79366	36303592	BLANCA NURY	ROJAS SARRIA	\$ 6.977.266,00	22/07/2015 11:11	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
47	76766	36303916	SANDRA PATRICIA	VALDERRAMA DIAZ	\$ 8.883.554,00	30/06/2015 15:51	30,00	Independiente	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan ciento dieciocho (118) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto IV Centenario Sector Ma Paula Agrup. A, B y C, ubicado en el municipio de Neiva en el Departamento del Huila y cuyo oferente es Unión Temporal Municipio de Neiva-Comfamiliar del Huila."

48	79720	36304170	DIANA MARIA	ROJAS CABRERA	\$ 2.504.292,00	24/07/2015 15:25	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
49	88343	36304917	GUERLY JOHANNA	SABI POLO	\$ 7.350.261,00	30/11/2015 09:16	30,00	C.C.F. DE ANTIOQUIA COMFAMA	FONVIVIENDA
50	81151	36306268	YICELA	GOMEZ PERDOMO	\$ 20.607.111,00	04/08/2015 10:29	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
51	75857	36306339	MARIA RUTH	MONTENEGRO RODRIGUEZ	\$ 8.691.388,00	24/06/2015 10:25	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
52	80183	36307102	ADRIANA	CARVAJAL MAHECHA	\$ 4.401.073,00	28/07/2015 17:58	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
53	80981	36307329	ELIANA	TORRES FONQUE	\$ 20.607.111,00	03/08/2015 08:15	30,00	C.C.F. DEL HUILA - NEIVA	FONVIVIENDA
54	76617	36307695	RUSBY	CORTES GARCIA	\$ 6.100.793,00	30/06/2015 10:42	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
55	80937	36307821	CLAUDIA JIMENA	CUELLAR CUELLAR	\$ 1.400.379,00	31/07/2015 15:03	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
56	79946	36310415	DIANA MERCEDES	MUÑOZ ESPINOSA	\$ 4.102.901,00	28/07/2015 08:36	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
57	80894	36312605	MERLY	BUSTOS ROJAS	\$ 2.719.463,00	31/07/2015 10:46	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
58	81455	36383381	ANA MILENA	SARRIAS ALVAREZ	\$ 6.624.995,00	05/08/2015 14:44	30,00	C.C.F. DEL HUILA - NEIVA	FONVIVIENDA
59	76891	38203747	LUZ ESPAÑA	MORALES ESPITIA	\$ 3.193.960,00	01/07/2015 11:28	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
60	79733	38232422	OLGA LUZ	CHAUX	\$ 4.652.587,00	24/07/2015 16:54	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
61	77188	40761569	MARIA IRLEY	LAME LOPEZ	\$ 9.883.212,00	02/07/2015 16:34	30,00	C.C.F. DEL HUILA - NEIVA	FONVIVIENDA
62	76706	40774730	LUZ DARY	PEÑA GARCIA	\$ 5.610.593,00	30/06/2015 14:35	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
63	80968	41624657	MERCEDES	GONZALEZ MUÑOZ	\$ 6.160.080,00	31/07/2015 17:35	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
64	76884	52964262	LILIA PATRICIA	ROMERO RAMIREZ	\$ 3.950.182,00	01/07/2015 11:11	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
65	77183	55058699	MIRIAM	RAMIREZ TORRES	\$ 9.000.000,00	02/07/2015 16:29	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
66	80641	55112266	MARIA ANTONIA	RODRIGUEZ CERQUERA	\$ 20.607.111,00	30/07/2015 10:27	30,00	C.C.F. DEL HUILA - NEIVA	FONVIVIENDA
67	79857	55152256	ANA MARIA	AGUDELO CALDERON	\$ 9.162.328,00	27/07/2015 15:55	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
68	75688	55153260	MARIA DEL CARMEN	FORERO RODRIGUEZ	\$ 6.508.310,00	23/06/2015 11:47	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
69	79745	55156790	DIAMED YOLANDA	FIERRO POVEDA	\$ 5.427.808,00	24/07/2015 18:01	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
70	79699	55158526	FRANCI ELENA	RIVERA VARGAS	\$ 4.354.629,00	24/07/2015 11:36	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
71	81389	55160229	MARIA PATRICIA	LONGAS MEDINA	\$ 4.627.116,00	05/08/2015 10:51	30,00	C.C.F. DEL HUILA - NEIVA	FONVIVIENDA
72	80461	55160861	OLGA LUCIA	MENDOZA DIAZ	\$ 10.500.658,00	29/07/2015 15:50	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
73	80620	55162388	LUZ MARY	IBAÑEZ GOMEZ	\$ 10.708.569,00	30/07/2015 09:49	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
74	79396	55164828	MARIA MIR	BARRAGAN CORTES	\$ 4.554.261,00	22/07/2015 14:13	30,00	C.C.F. DEL HUILA - NEIVA	FONVIVIENDA
75	75805	55164967	EDILMA	SANCHEZ TOVAR	\$ 2.679.691,00	23/06/2015 17:42	30,00	Independiente	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan ciento dieciocho (118) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto IV Centenario Sector Ma Paula Agrup. A, B y C, ubicado en el municipio de Neiva en el Departamento del Huila y cuyo oferente es Unión Temporal Municipio de Neiva-Comfamiliar del Huila."

76	76877	55166490	MARIA FILMOREZ	MEDINA VELASCO	\$ 5.009.096,00	01/07/2015 10:54	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
77	80328	55167494	PATRICIA	QUESADA PASCUAS	\$ 9.165.250,00	29/07/2015 10:46	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
78	80945	55168577	CELINA	CAVIEDES TRUJILLO	\$ 2.669.331,00	31/07/2015 15:38	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
79	80275	55175995	LUZ ANAY	VARGAS SERRANO	\$ 4.396.202,00	29/07/2015 09:34	30,00	C.C.F. DEL HUILA - NEIVA	FONVIVIENDA
80	80523	55176675	NORMA LILIANA	ALDANA	\$ 3.530.681,00	29/07/2015 17:36	30,00	C.C.F. DEL HUILA - NEIVA	FONVIVIENDA
81	80902	55178607	CARMENZA	LOSADA VILLARREAL	\$ 2.626.095,00	31/07/2015 10:59	30,00	C.C.F. DEL HUILA - NEIVA	FONVIVIENDA
82	79566	55180082	GLORIA ESPERANZA	REYES ZARATE	\$ 5.060.601,00	23/07/2015 09:42	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
83	81052	55180211	MARIA ISABEL	ROA	\$ 20.607.111,00	03/08/2015 17:07	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
84	81237	55189396	OLGA LUCIA	GONZALEZ	\$ 7.140.245,00	04/08/2015 16:39	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
85	80485	55211964	NANCY	ROBAYO BETANCOURT	\$ 6.972.675,00	29/07/2015 16:16	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
86	80264	55217294	LEIDY LORENA	SANCHEZ VARGAS	\$ 4.008.267,00	29/07/2015 09:23	30,00	C.C.F. DEL HUILA - NEIVA	FONVIVIENDA
87	76860	65766679	SANDRA MILENA	CANCHON MORENO	\$ 9.145.447,00	01/07/2015 10:06	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
88	80402	79633013	JORGE	GONZALEZ CARDOSO	\$ 5.637.961,00	29/07/2015 14:17	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
89	75828	79896520	MILTON ANDRES	PAEZ	\$ 9.024.230,00	24/06/2015 09:12	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
90	80367	80197940	JOSE FERNANDO	LEYTON	\$ 5.000.000,00	29/07/2015 11:38	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
91	79672	83243661	NENCER	GORDILLO CUBILLOS	\$ 3.822.375,00	24/07/2015 08:10	30,00	C.C.F. DEL HUILA - NEIVA	FONVIVIENDA
92	81066	1075220596	LINA ROCIO	PUENTES CHARRY	\$ 4.051.313,00	03/08/2015 17:40	30,00	C.C.F. DEL HUILA - NEIVA	FONVIVIENDA
93	86186	1075224702	EDISON JAVIER	BOLIVAR TRUJILLO	\$ 2.808.394,00	26/10/2015 14:51	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
94	80617	1075227811	DEICY MAGALY	RODRIGUEZ CASTAÑEDA	\$ 4.006.990,00	30/07/2015 09:46	30,00	C.C.F. DEL HUILA - NEIVA	FONVIVIENDA
95	80655	1075230124	YUDY ESPERANZA	CASTRO CARDOSO	\$ 24.054.386,00	30/07/2015 11:11	25,00	C.C.F. DEL HUILA - NEIVA	FONVIVIENDA
96	80102	1075232315	KERLY JOHANNA	CAICEDO CORDOBA	\$ 4.793.943,00	28/07/2015 15:22	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
97	79332	1075234628	RAFAEL	BERMUDEZ VIEDA	\$ 3.300.000,00	22/07/2015 10:00	30,00	C.C.F. DEL HUILA - NEIVA	FONVIVIENDA
98	83777	1075239193	CRISTIAN MAURICIO	MATTA MORA	\$ 3.104.740,00	09/09/2015 09:39	30,00	C.C.F. DEL HUILA - NEIVA	FONVIVIENDA
99	81008	1075243568	ERIKA TATIANA	ARTUNDUAGA PASSOS	\$ 7.365.052,00	03/08/2015 10:23	30,00	C.C.F. DEL HUILA - NEIVA	FONVIVIENDA
100	81705	1075256713	DANIEL EDUARDO	ROMERO TORRES	\$ 5.477.177,00	10/08/2015 07:55	30,00	C.C.F. DEL HUILA - NEIVA	FONVIVIENDA
101	83619	1075257609	HEIDY CRISTINA	BERMUDEZ QUIZA	\$ 20.607.111,00	07/09/2015 16:36	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
102	80087	1075259754	KAROL JIMENA	LOSADA SALAMANCA	\$ 2.765.935,00	28/07/2015 14:58	30,00	Independiente	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan ciento dieciocho (118) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto IV Centenario Sector Ma Paula Agrup. A, B y C, ubicado en el municipio de Neiva en el Departamento del Huila y cuyo oferente es Unión Temporal Municipio de Neiva-Comfamiliar del Huila."

103	75931	1075264032	JESSICA FAISURY	MORALES ARIAS	\$ 20.607.111,00	24/06/2015 16:37	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
104	80519	1075266731	JEIMY ANDREA	HERRERA ESQUIVEL	\$ 4.092.736,00	29/07/2015 17:27	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
105	80570	1075276323	MARIA ALEJANDRA	CORONADO MORENO	\$ 20.607.111,00	30/07/2015 08:48	30,00	C.C.F. DEL HUILA - NEIVA	FONVIVIENDA
106	81217	1075279554	OSCAR ALBERTO	FERIZ RAMOS	\$ 5.729.262,00	04/08/2015 15:26	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
107	81028	1075280214	LUISA FERNANDA	CALDERON MENDEZ	\$ 14.127.580,00	03/08/2015 15:18	30,00	C.C.F. DEL HUILA - NEIVA	FONVIVIENDA
108	81527	1075282951	VICTOR ALFONSO	QUIROGA PALOMA	\$ 5.123.542,00	06/08/2015 08:23	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
109	79958	1075287744	DANIELA LUCIA	VILLA LIZARAZO	\$ 2.633.043,00	28/07/2015 08:56	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
110	81196	1077844135	LEONOR	ULTENGO ROJAS	\$ 3.205.745,00	04/08/2015 14:32	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
111	76517	1079606470	SINDY TATIANA	AVILES SALAZAR	\$ 5.224.240,00	30/06/2015 07:13	30,00	C.C.F. DEL HUILA - NEIVA	FONVIVIENDA
112	80497	1080930453	JENNY YURANY	BERMEO ESQUIVEL	\$ 20.607.111,00	29/07/2015 16:42	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
113	81630	1083838830	NEIRA	USMA AREVALO	\$ 3.150.000,00	06/08/2015 15:20	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
114	79791	1083839432	HEINER	USMA AREVALO	\$ 5.000.000,00	27/07/2015 11:06	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
115	80799	1105671685	MARY LUZ	BARRIOS GOMEZ	\$ 20.607.111,00	30/07/2015 20:03	30,00	C.C.F. DEL HUILA - NEIVA	FONVIVIENDA
116	75439	1110462665	CARLOS ARBEY	BEDOYA GALVIS	\$ 2.805.172,00	22/06/2015 09:54	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
117	76657	1117496832	MARTHA VIVIANA	CALDERON PERDOMO	\$ 2.672.741,00	30/06/2015 11:36	30,00	Independiente	FONVIVIENDA
118	80699	1117498952	GINNA MERCEDES	SUAREZ ALVAREZ	\$ 3.924.685,00	30/07/2015 14:48	25,00	C.C.F. DEL HUILA - NEIVA	FONVIVIENDA
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS								\$2.426.881.600.00	

Según lo prescribe el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, el monto de los Subsidios Familiares de Vivienda que Fonvivienda asignó a los hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, relacionados en el cuadro anterior, que cumplieron con las condiciones y requisitos para el acceso al Subsidio Familiar de Vivienda señaladas en el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.1. del mismo Decreto, obedeció a los ingresos del hogar objeto del subsidio.

ARTICULO SEGUNDO.- El valor anunciado en el artículo anterior, se tendrá que ajustar para cada uno de los hogares relacionados en el presente acto administrativo, al valor del salario mínimo legal mensual vigente del año en curso, para lo cual se deberá tener en cuenta lo establecido en los términos de referencia en atención a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2.1.1.3.1.2.1 del libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3 sección 1, subsección 2 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO TERCERO.- De acuerdo a lo determinado por el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2 artículo 2.1.1.3.1.2.2 del Decreto

"Por la cual se asignan ciento dieciocho (118) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto IV Centenario Sector Ma Paula Agrup. A, B y C, ubicado en el municipio de Neiva en el Departamento del Huila y cuyo oferente es Unión Temporal Municipio de Neiva-Comfamiliar del Huila."

1077 de 2015, la vigencia de los Subsidios Familiares de Vivienda destinados a la adquisición de vivienda de interés prioritario urbana nueva, será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación. Se podrá prorrogar hasta por doce (12) meses la vigencia anteriormente señalada, siempre y cuando dentro del plazo inicial de la vigencia del subsidio, el oferente haya suscrito promesa de compraventa de la vivienda respectiva con el beneficiario del subsidio y la escrituración y entrega de la vivienda se haya pactado para ser realizada dentro del término de la prórroga del subsidio. El oferente deberá remitir a la entidad otorgante, dentro de los plazos que establezca esta última, la respectiva copia de la promesa de compraventa.

ARTICULO CUARTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto IV Centenario Sector Ma Paula Agrup. A, B y C, ubicado en el municipio de Neiva en el Departamento del Huila y cuyo oferente es Unión Temporal Municipio de Neiva- Comfamiliar del Huila, e identificado en proceso con el código unificado 1166, no señalados en el mismo, que se sientan afectados por el resultado de los procesos de asignación de subsidios adelantados por el Fondo Nacional de Vivienda podrán interponer ante dicha entidad, en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a que haya lugar contra el presente acto administrativo, tal como lo determina el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 1, sección 1, subsección 4, numeral 3, artículo 2.1.1.1.4.3.3. del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO.- El desembolso del Subsidio Familiar de Vivienda asignado a los hogares señalados en el artículo primero de la presente resolución en el marco del programa de vivienda para ahorradores, estará condicionado a que el hogar potencialmente beneficiario cumpla con las demás condiciones requeridas para el cierre financiero necesario para la adquisición de la vivienda y a que el oferente del proyecto cumpla con las condiciones y los plazos definidos en los cronogramas aprobados por el supervisor de los proyectos y/o por el Comité Técnico del Fideicomiso, de acuerdo con lo establecido en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.5 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO SEXTO.- La presente asignación será comunicada al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda VIPA de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos identificado con el No. 491 de 2013, suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes y Fiduciaria Bogotá actuando como fiduciario, y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 1, sección 1, subsección 4, sub- subsección 3, artículo 2.1.1.1.4.3.1 del Decreto 1077 de 2015.

"Por la cual se asignan ciento dieciocho (118) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes y afiliados a Caja de Compensación Familiar, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores VIPA al proyecto IV Centenario Sector Ma Paula Agrup. A, B y C, ubicado en el municipio de Neiva en el Departamento del Huila y cuyo oferente es Unión Temporal Municipio de Neiva-Comfamiliar del Huila."

ARTICULO SÉPTIMO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

01 JUN. 2016



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo
Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda Designado

Proyectó: Yeny Pachón
Revisó: Claudia Paris
Aprobó: Arelys Bravo Pereira